



Ayuntamiento
de Alcorcón
Concejalía de Economía, Empleo,
Polígonos y Nuevas Tecnologías



DILIGENCIA

La pongo yo, Secretario Delegado de IMEPE, para hacer constar que, advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto de concurso, del servicio de impartición de los cursos del Convenio de Colaboración suscrito entre IMEPE y la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, el apartado 20.2.2 del Anexo I, Intitulado, "Inserción laboral", debe tener el siguiente contenido:

*"Prácticas profesionales no laborales en empresas. Para aquellos cursos que no formen parte de un certificado de profesionalidad (en este caso son obligatorias y van incorporadas en el último módulo del mismo). Sólo se valorará el compromiso que especifique el número de horas y de alumnos que las realicen y venga firmado por la empresa que acoja en prácticas al alumnado. Mínimo 100 horas para el 50% del grupo: 0,5 puntos, **hasta 2,5 puntos** para 300 horas para todo el grupo. La empresa deberá suscribir la correspondiente póliza de seguro de accidentes para los alumnos que realicen estas prácticas".*

En Alcorcón, a doce de febrero de dos mil trece.

El Secretario Delegado de IMEPE,



Fdo.: Julio Montero González